



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

*Buenos Aires, 28 de diciembre de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 1264/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00023457-1/2021, las Resoluciones de Presidencia N° 849/16, N° 1390/16, N° 1410/17, N° 1189/18, N° 1132/19 y 862/20, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. María del Mar Niño, Prosecretaria Coadyuvante en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, solicita prórroga de la licencia excepcional con goce de haberes, en los mismos términos en que se concedieron las anteriores.

Que a la mencionada Funcionaria mediante Res. Pres. N° 849/16 se le concedió licencia excepcional con goce de haberes a partir del día 10 de junio de 2016 y por el lapso de seis (6) meses, mediante Res. Pres. 1390/16 se le concedió prórroga de la licencia excepcional por doce (12) meses, mediante Res. Pres. N° 1410/17 se prorrogó nuevamente por el lapso de doce (12) meses, mediante Res. Pres. 1189/18 se concedió una nueva prórroga de dicha licencia por el plazo de doce (12) meses, mediante Res. Pres. N° 1132/19 se le prorrogó nuevamente por el término de doce (12) meses y conforme Res. 862/20 se le concedió una nueva prórroga por el término de doce (12) meses mas, toda vez que su hijo se encuentra realizando un tratamiento interdisciplinario que requiere cuidados y acompañamiento exclusivo de la madre, conforme certificado médico.

Que a la referida Funcionaria se le envía médico laboral, siendo su diagnóstico coincidente con aquello expresado en los certificados médicos particulares.

Que la Dra. Niño solicita se le conceda una nueva licencia en iguales términos que las otorgadas anteriormente, conforme el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15, por lo que sería a partir del día 10 de diciembre de 2021 y por el término de doce (12) meses, toda vez que su hijo aún no se encuentra recuperado y es necesario continuar con la asistencia y cuidado materno constante, conforme se informa en el certificado adjuntado.

Que cuenta con la vía jerárquica correspondiente, y cumple con lo normado en el artículo 68 de la Res. Pres N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar con goce de haberes la licencia excepcional concedida mediante Res. Pres. N° 849/16, N° 1390/16, N° 1410/17, N° 1189/18, N° 1132/19 y N° 862/20, atento a lo indicado ut supra, a partir del día 10 de diciembre de 2021 y por un lapso de doce (12) meses, conforme lo establece el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15, a la Dra. María del Mar Niño, Prosecretaria Coadyuvante en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres. Consejeros/as; a la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. María del Mar Niño, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y a la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones a fin de notificar a la interesada, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA – excluido el TSJ –, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1264/2021**